

Factura: 001004-000007553

20181001004P00066



NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NÓTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181001004P00066					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ENERO DEL 2018, (9:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708022916	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE
Natural	CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708022916	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	PAULINA FELICIA SIEMRA PEREZ
Natural	AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0100113075	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBAQUERA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EDITORES MM ASOCIADOS CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		57600.00					

  
 NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES



DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA.

OTORGA: DR. JOSÉ LUIS MEJÍA AGUIRRE

Y SRA. PAULINA FELICIA SIERRA PÉREZ

A FAVOR DE: SRA. MARÍA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO

CUANTÍA: USD 57.600,00

ESCRITURA NRO. 20181001004P00066

SE DIO: DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día lunes ocho de enero del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen como una parte el señor Oscar Alfonso Castro Villacres, de estado civil casado, en calidad de Apoderado Especial del Doctor José Luis Mejía Aguirre y señora Paulina

Felicia Sierra Pérez, mediante Poder Especial Número mil veinte y uno / dos mil diecisiete, legalmente otorgado en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, ante la señora Marjhury Eveling Michilena Chica, Agente Consular en esta ciudad, que se adjunta como habilitante, domiciliado en el Barrio El Ejido, Parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, teléfono 2643873, email [ingcastro@elnorte.ec](mailto:ingcastro@elnorte.ec); y por otra parte la señora Maria Eugenia Aguirre Castillo, casada, domiciliada en la Parroquia El Sagrario, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, teléfono 2955495, indica no tener correo electrónico; por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, en las calidades que luego se indicarán me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA., del siguiente tenor: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por una parte y en calidad de Cedente, el señor Oscar Alfonso Castro Villacres, de estado civil casado, en calidad de Apoderado Especial del Doctor José



Aguirre y señora Paulina Felicia Sierra Pérez, mediante Poder Especial Número mil veinte y uno / dos mil diecisiete, legalmente otorgado en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, ante la señora Marjhury

Eveling Michilena Chica, Agente Consular en esta ciudad, que se adjunta como habilitante, ecuatoriano, mayor de edad; y por otra parte en calidad de Cesionario la señora Maria Eugenia Aguirre Castillo, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios derechos.

**SEGUNDA ANTECEDENTES. - EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA.,** tiene su domicilio en la ciudad de Ibarra, se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de enero de mil novecientos setenta y cinco, autorizada por el Notario del Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco. **TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA**

**GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.-** El capital social de EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA., reunido de manera unánime, autorizó efectuar la transferencia de las cincuenta y siete mil seiscientas (57.600) participaciones, como consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de siete de diciembre del dos mil diecisiete, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. -** Con estos antecedentes el señor Oscar Alfonso Castro Villacres, en calidad de Apoderado Especial del Doctor José Luis Mejía Aguirre y señora Paulina Felicia Sierra Pérez, mediante Poder Especial Número mil veinte y uno / dos mil diecisiete, legalmente otorgado en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, ante la señora Marjhury Eveling Michilena Chica, Agente

Consular en esta ciudad, que se adjunta como habilitante, cede las cincuenta y siete mil seiscientos (57.600) participaciones, de 1 dólar cada una, actual y perpetuamente a favor de la señora María Eugenia Aguirre Castillo. **QUINTA: PRECIO.** - Se ha pactado el precio de UN DOLAR (\$1), por cada una de las participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento público, por lo tanto, el valor total es de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISICENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 57.600, 00), que la cesionaria lo paga en su totalidad. Cantidad que el cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción, además declara que el precio fijado para esta transferencia es equitativo en consideración al valor real que tienen las indicadas participaciones y expresamente renuncian en el futuro a reclamación alguna por este motivo. **SEXTA: ACEPTACION:** El cedente y el cesionario aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus intereses. **SEPTIMA:** El cesionario o quien éste delegue, podrán solicitar se sienten las razones correspondientes e inscribir esta transferencia en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. **OCTAVA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado) Ilegible.- Doctor Xavier Mantilla Andrade, Abogado con matrícula profesional número 10- 2001-06 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Hasta aquí la minuta. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente el contenido de esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y

ratifican en todo lo expuesto. quienes firman conmigo el Notario en

unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



*[Handwritten signature]*



Sr. Oscar Alfonso Castro Villacres  
C.C. 1738022916

*[Handwritten signature]*



Sra. Maria Eugenia Aguirre Castillo  
C.C. 0100113075

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



ACTA N° 123

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 07 DE  
DICIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Ibarra, siendo las 16:00 pm del día 7 de diciembre del 2017, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Juan José Flores 11-55 y Rafael Rosales, se reúnen los siguientes socios: 1) Borys Alfredo Mejía Aguirre propietario de 61.200 participaciones de un dólar cada una, 2) La Señora María Eugenia Aguirre Castillo, en calidad de apoderada del señor José Luis Mejía Aguirre, propietario de 57.600 participaciones de un dólar cada una, de conformidad con el poder que se adjunta al expediente de esta Junta General; 3) El ingeniero Oscar Alfonso Castro Villacrés, propietario de 1.200 participaciones de un dólar cada una; y 4) El Señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía.

Los socios resuelven conocer el siguiente orden del día:

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO. – Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencia de participaciones de propiedad de José Luis Mejía Aguirre.**

Se pasa a conocer y resolver el único punto del orden del día.

Punto Único.- Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencia de participaciones de propiedad de José Luis Mejía Aguirre.

El Ing. Oscar Alfonso Castro en calidad de socio y Gerente de la compañía, mediante poder otorgado por el Doctor José Luis Mejía Aguirre y Sra. Paulina Felicia Sierra Pérez pasa a informar y solicitar a la presente junta lo siguiente: que es la voluntad del Doctor José Luis Mejía Aguirre y Paulina Felicia Sierra Pérez, vender la totalidad de las participaciones que son de su propiedad en esta compañía y que corresponden a 57.600 participaciones de 1 dólar cada una, en favor de la Sra. María Eugenia Aguirre Castillo, quien será la cesionaria.

El señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca en calidad de Presidente, pone a moción de la presente junta general de socios se autorice lo solicitado por el Ing. Oscar Alfonso Castro

en calidad de apoderado del doctor José Luis Mejía Aguirre y Paulina Felicia Sierra Pérez, solicita se proceda a autorizar la indicada transferencia de participaciones.



Se proclama el resultado de la votación. En consideración a la petición formulada por el señor Luis Alfredo Mejía, los socios reunidos en la presente junta general universal, y de acuerdo a la Ley de compañías y al estatuto social, expresan su consentimiento unánime, a fin de que se realice esta transferencia de dominio que debe contar con las formalidades previstas en la Ley.

Con la venta de las participaciones el capital de la compañía quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
MEJIA AGUIRRE BORYS ALFREDO	61.200,00	61.200	51
MARÍA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO	57.600,00	57.600	48
CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO	1.200,00	1.200	1
TOTAL	USD 120.000,00	120.000	100

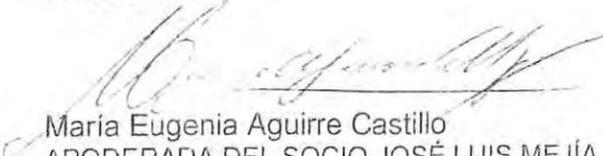
Absuelto el único punto del orden del día, se da un receso de 10 minutos para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios en los términos que en esta constan.

Para los efectos determinados en el Reglamento de Juntas Generales, la presente junta general se graba en medio magnética, que se entrega al Gerente, para que sea depositada en el archivo correspondiente de esta compañía.

Se clausura la presente junta general, siendo las 16h40.

  
Luis Alfredo Mejía Montesdeoca  
PRESIDENTE

  
Borys Alfredo Mejía Aguirre  
SOCIO

  
María Eugenia Aguirre Castillo  
APODERADA DEL SOCIO JOSÉ LUIS MEJÍA AGUIRRE

  
Oscar Alfonso Castro Villacrés  
SOCIO GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

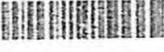
N. 170802291-6



CIUDADANÍA  
M. CIUDADANOS VILLACRES  
CASTRO VILLACRES  
OSCAR ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
PAULINA DE LOS ANGELES  
GARRIDO ALVARADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
NIVEL DE ESTUDIOS MAGISTER

V44434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CASTRO PEDRO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VILLACRES MARIANA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
IBARRA  
2017-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-05-02





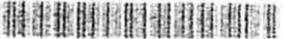

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
CNE

004  
004 - 313  
1708022916  
APOSTA Nº CÉDULA

CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA  
IBARRA CANTÓN  
CARANQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
UFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en  
fojas útiles.  
Ibarra, a 08 ENE 2018

Dr. Diego Andrade A.  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708022916  
Nombres del ciudadano: CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1970  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: MAGISTER  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: GARRIDO ALVARADO PAULINA DE LOS ANGELES  
Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 1995  
Nombres del padre: CASTRO PEDRO ALFONSO  
Nombres de la madre: VILLACRES MARIANA DEL CARMEN  
Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

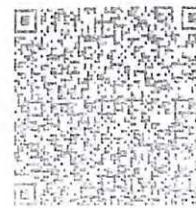
Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2018  
Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 184-083-15066



184-083-15066

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO  
(ILLINOIS)



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 1021 / 2017**

**Tomo . Página 1021**

En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 8 de noviembre de 2017, ante mí, MARJHURY EVELING MICHILENA CHICA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparecen JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1705911483, y PAULINA FELICIA SIERRA PEREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1707750046, casados entre sí, ambos con domicilio en 8619 Tobias Lane Knoxville, TN 37922, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de OSCAR ALFONSO CASTRO VILLACRES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1708022916, con domicilio en la calle Flores 1155, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Poder Especial, estipulado en estas cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura los conyugues el señor José Luis Mejía Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía número 1705911483, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, en calidad de Mandante, y la señora Paulina Felicia sierra Pérez, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707750046, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar obligarse, en calidad de Mandante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los conyugues señor José Luis Mejía Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía número 1705911483, y la señora Paulina Felicia Sierra Pérez, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707750046, son dueños y propietarios de 57.600 participaciones en la proporción del cuarenta y ocho (48%), en la compañía Editores MMA Asociados Cía. Ltda. y son dueños y propietarios de 17.472 en la proporción del cuarenta y ocho (48%), en la compañía Grafinorte Cía. Ltda. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes los conyugues señor José Luis Mejía Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía número 1705911483 y la señora Paulina Felicia Sierra Pérez, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707750046, por sus propios derechos, confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor OSCAR ALFONSO CASTRO VILLACRES, portador de la cédula de ciudadanía número 1708022916 para que en nuestro nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Pueda en nuestro nombre y representación realizar los trámites que sean necesarios para proceder a ceder la totalidad de participaciones que son de 57.600 en proporción del cuarenta y ocho (48%) que corresponden en la compañía Editores MMA Asociados Cía. Ltda., y de 17.472 participaciones en la proporción del cuarenta y ocho (48%) que nos corresponden en la compañía Grafinorte Cía. Ltda. A cualquier persona interesada en adquirir estas participaciones, suscriba y firme la escritura respectiva en cualquier Notaria del País de Ecuador, pacte y reciba el precio, realice trámites de ser necesario en la Superintendencia de Compañías o ante cualquier institución sea esta pública o privada; b) Para que suscriba solicitudes, recibos y todos los documentos necesarios para el fiel cumplimiento de este mandado; c) Para que firme toda clase de documentos sean estos públicos o privados que requieran nuestras firmas en los trámites que realice en cesión de participaciones de la compañía Editores MMA Asociados Cía. Ltda. y Grafinorte Cía. Ltda.- Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el Art. 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no

fojas útiles.

Ibarra, a 08 ENE 2018

Dr. Diego Andrade A.  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA







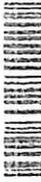



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

**CIUDADANIA**  
 DE CIUDADANIA

019021307-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
**AGUIRRE CASTILLO**  
 MARELA EUGENIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOJA  
 LOJA  
 EL PAGO  
 EL PAGO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1946-01-29  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
 LUIS ALFREDO  
 MEJIA MONTESECOA

INSTRUCCION: PROFESION:  
 SUPERIOR LABORATORISTA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
 AGUIRRE RAMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
 CASTILLO ROSARIO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION:  
 QUITO  
 2019-06-22  
 FECHA DE EXPIRACION:  
 2020-06-22

E11201111  
 600325412

  
 LUIS ALFREDO MEJIA MONTESECOA




Este documento es una copia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado en  
 fecha:

2020-06-22

Luis Alfredo Mejia Monteseoca  
 Director General de Registro Civil  
 Identificación y Ciudadanía



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0100113075

Nombres del ciudadano: AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LABORATORISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA MONTESDEOCA LUIS ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 1968

Nombres del padre: AGUIRRE RUIZ RAMON

Nombres de la madre: CASTILLO CELI ROSARIO

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2018

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 186-083-15008



186-083-15008

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **SEGUNDA**  
**C O P I A C E R T I F I C A D A**, que la signo, sello y firmo, en Ibarra  
a ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

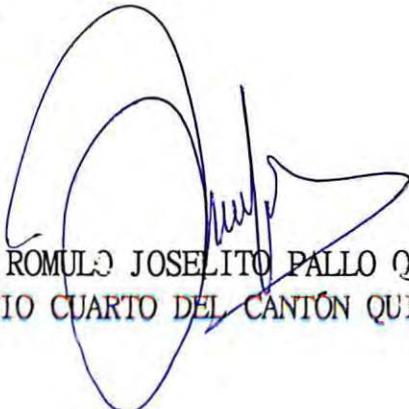
Dr. ~~Diego~~ Gustavo Andrade Armas  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EDITORES M.M.G ASOCIADOS CIA. LTDA" , celebrada el 15 de enero de 1975, otorgada por: LUIS MEJIA, JORGE MANTILLA y FABIAN GARCES, ante el Dr. Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a cargo del Archivo Nacional, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 10 de enero del 2018.

FACTURA: 99818 (4)

MS

  
Dr. ROMULO JOSELITO PALLO Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000099818



20181701004000109

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

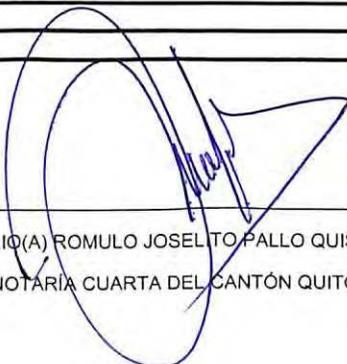
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701004000109

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2018, (15:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	287

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708022916
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181001004P00066

  
 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	378
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

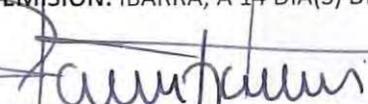
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /IBARRA /08/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDITORES MMA ASOCIADOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

**3. DATOS ADICIONALES:**

CAMB DOM#98-18/06/1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

  
AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N°001-RMI-2018)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: OVIEDO NO. 7-13 Y BOLÍVAR